

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:

Casa del Carmen, of. 25, principal
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, plaza baja.
Número suelto, 0,70.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se den los ascensos reglamentarios y que doña Elvira Tovar y Andrade, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Baleares, pase a ocupar el número 224 en el Escalafón.—Página 669.

Ministerio de Fomento

Real orden aprobando los programas para la enseñanza de la Escuela de Capataces y obreros agrícolas creada en la Estación sericícola de Murcia.—Páginas 669 a 676.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anuncios relativos a que el día 13 del mes actual se ha iniciado en el Tribunal de Presas francés los expedientes relativos a la captura de mercancías

descargadas de los vapores que se mencionan.—Página 676.

Anunciando que pueden ser exportadas de la Gran Bretaña a España, sin necesidad de licencia; todas las mercancías no incluidas en la lista que se insertó en la GACETA del 16 del mes actual, en la cual se introducen las modificaciones que se publican.—Página 676.

Anuncio relativo a las mercancías cuya salida o reexportación de Francia queda subordinada a la obtención de una autorización de exportación.—Página 677.

MARINA.—Estado Mayor Central.—Disponiendo se publique una convocatoria de 200 plazas para el ingreso en la Escuela de Aprendices marineros.—Página 677.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Clasificando como benéfico-docente particular la Fundación de dos plazas de educandas instituida en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de esta Corte, por los Marqueses del Val.—Página 678.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Primo Marqués contra orden de esta Dirección General nombrando con carácter provisional Director de la Escuela graduada de niños de Puerto de Magarrón (Murcia) a don Vicente Astor Nadal. Páginas 679.

Dirección General de Bellas Artes.—Anunciando que el Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar de Clases prácticas de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado (Sección de Pintura) fue nombrado por Real orden de 28 de Febrero del año actual, y que han sido admitidos a referidas oposiciones los aspirantes que se mencionan.—Página 679.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central de Puertos y Faros.—Sección de Puertos.—Resolviendo el proyecto y el expediente relativos a la autorización solicitada por D. Rafael Marcó para instalar un cercenero para la construcción y reparación de embarcaciones menores en la playa de Nazaret, de Valencia.—Página 679.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Sociedad Anónima Salios del Segre y del Banco Guipuscoano.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Enero del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Hmo. Sr.: Por fallecimiento de doña Juana Yañez de Montaña, Profesora de

Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, queda vacante en el Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales una plaza y el sueldo correspondiente de 4.000 pesetas que disfrutaba la Profesora fallecida, por lo que procede hacer la oportuna corrida de escalas, para lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar se den los ascensos reglamentarios, y en su consecuencia, que doña Elvira Tovar y Andrade, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Baleares, pase a ocupar el número 224 del referido Escalafón y a percibir el sueldo anual de 4.000 pesetas, sueldo y categoría que disfrutará a partir del día 13 del actual.

De Real orden se dio a V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1919.

de a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1919.

SILIO

Señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vistos los programas formulados por el Director de la Estación sericícola de Murcia, para la enseñanza de la Escuela de Capataces y Obreros agrícolas, creada en el citado Centro experimental, y las modificaciones propuestas por la Junta Consultiva Agronómica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se aprueben los referidos programas con las modificaciones producidas.

tas y se publiquen en la GACETA DE MADRID a continuación de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 20 de Mayo de 1919.

OSSORIO

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ESTACION SERICICOLA DE MURCIA
ESCUELA DE CAPATACES Y OBREROS AGRICOLAS

PROGRAMAS

PROGRAMA DE ARITMETICA

(Primer semestre.)

(Dos clases a la semana.)

Lección 1.^a Magnitud.—Cantidad, su división.—Cantidad continua y cantidad discreta.—Aritmética.—Unidad.—Número. División de los números y definición de cada uno de ellos.—Ejercicios.

Lección 2.^a Numeración.—Cómo se divide la numeración.—Bases de un sistema de numeración.—Numeración hablada, su artificio.—De qué está formado el primer orden.—Qué comprende el segundo orden.—De qué está formado el tercer orden.—De qué está formada la primera y segunda clase.—Clases que constituyen el primer período.—Cómo se llama el segundo período y cómo se divide.—Cómo se llama el tercer período.—Consecuencias.—Ejercicios.

Lección 3.^a Numeración escrita.—Cómo se representan los nueve primeros números.—Signos que se emplean para suplir la carencia de algún orden de unidades.—Qué son cifras significativas y qué valores tienen.—Qué se entiende por valor absoluto de una cifra.—Qué es valor relativo.—Principios en que se funda la numeración escrita.—Lectura de un número. Nombres que toman las fracciones de la unidad.—Cómo se leen los números decimales.—Escritura de los números.—Cómo se escriben los números decimales.—Ejercicios.

Lección 4.^a Operación aritmética; su definición.—Cuántas y cuáles son las operaciones fundamentales.—Por qué se llaman fundamentales.—Signos empleados en aritmética.—Prueba de una operación.—Adición de números enteros; definición.—Datos, resultado y signos.—Casos que pueden presentarse.—Sumar números enteros de una sola cifra.—Sumar un entero de una cifra a otro de varias.—Sumar dos o más enteros de varias cifras.—Cómo se suman los decimales.—Prueba de la suma.—Cuándo empleamos esta operación. Problemas.

Lección 5.^a Sustracción de números enteros; su objeto.—Datos; resultado y signo de esta operación.—Casos de la sustracción.—Restar un número de una sola cifra de otro inferior a 20.—Casos en que la diferencia sea de varias cifras.—Qué se hace cuando una cifra del minuendo es menor que su correspondiente del sustraendo.—Cómo se restan los decimales.—Prueba de la sustracción y nueva prueba de la suma fundada en la resta.—Usos de la sustracción.—Problemas.

Lección 6.^a Multiplicación de números enteros; definición.—Datos, resultado y signo de esta operación.—Cómo puede considerarse la multiplicación.—Casos que pueden presentarse.—Multiplicar dos en-

teros de una cifra.—Cómo se multiplica un entero de varias cifras por otro de una.—Multiplicar dos enteros de varias cifras.—Problemas.

Lección 7.^a Casos particulares de la multiplicación de números enteros: Primero, cuando uno o ambos factores terminan en cero. Segundo, caso en que el multiplicador tiene ceros intermedios. Tercero, multiplicar un número entero por la unidad seguida de ceros.—Multiplicación de números decimales.—Multiplicar un decimal por la unidad seguida de ceros.—Prueba de la multiplicación.—Casos en que se usa esta operación.—Problemas.

Lección 8.^a División de números enteros; definición.—Datos, resultados, signos. División exacta y división inexacta.—Cociente entero.—Residuo.—Casos de la división: Primero, el divisor tiene una sola cifra y está contenido menos de diez veces en el dividendo. Segundo, el divisor tiene varias cifras y está contenido menos de diez veces en el dividendo. Tercero, el divisor tiene una sola cifra y está contenido más de diez veces en el dividendo. Problemas.

Lección 9.^a Cuarto caso de la división de enteros: dividir un número por otro de varias cifras, teniendo también varias el cociente.—Casos particulares de la división de números enteros: Primero, el divisor termina en ceros. Segundo, el divisor y el divisor acaban en ceros. Tercero, dividir un número entero por la unidad seguida de ceros.—Cómo se efectúa la división de decimales.—Cómo se aproxima el cociente cuando hay un residuo.—Dividir un decimal por la unidad seguida de ceros.—Prueba de la división. Cuando se usa la división.

Lección 10.—Números quebrados; su definición y división.—Termino de un quebrado; cómo pueden considerarse y qué indican.—Cómo se escriben los quebrados. Cómo se leen los quebrados.—Qué denominador tiene un quebrado común.—Denominador del quebrado decimal.—Quebrado propio y quebrado impropio.—Valor que tienen los quebrados.—Propiedades en que se fundan todas las operaciones de los quebrados; consecuencias.—Ejercicios.

Lección 11. Transformaciones de los números fraccionarios.—Reducir un entero a quebrado.—Extraer los enteros de un quebrado impropio.—Simplificar un quebrado.—Caracteres de divisibilidad de un número por 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9.—Qué es reducir un quebrado a su más simple expresión.—Reducción de quebrados a un común denominador.—Ejercicios y problemas.

Lección 12. Sumar quebrados; casos que se presentan.—Cómo se suman quebrados de igual denominador.—Sumar quebrados que tengan diferentes denominadores.—Sumar números mixtos.—Diversos métodos que se emplean.—Problemas.

Lección 13. Sustracción de quebrados; casos que se presentan.—1.º Restar quebrados de igual denominador.—2.º Restar quebrados de diferentes denominadores.—3.º Restar números mixtos.—Problemas.

Lección 14. Multiplicación de quebrados; casos diversos.—Multiplicar un quebrado por un entero y viceversa.—Multiplicar un quebrado por otro.—Multiplicar números mixtos.—Problemas.

Lección 15. División de quebrados; casos que se presentan.—Dividir un quebrado por un entero.—Dividir un entero por un quebrado.—Dividir un quebrado por otro.—Dividir números mixtos.—Reducción de quebrados comunes a decimales y viceversa.—Problemas.

Lección 16. Sistema métrico decimal.—

Por qué se llama decimal.—Por qué se llama legal.—Unidades principales.—Múltiplos y submúltiplos; cómo se forman.—Qué es el metro.—Por qué se llama métrico este sistema.—Relación del metro con las principales medidas.—Ejercicios.

Lección 17. Medidas de longitud.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos.—Unidad empleada para medir largas distancias.—Medidas de superficie.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos.—Cómo se suceden las unidades superficiales.—Qué unidad se emplea para medir grandes extensiones.—Medidas agrarias.—Medidas de volumen.—Unidad principal; por qué no se asignan múltiplos a esta unidad.—Submúltiplos de la unidad principal.—Cómo se suceden las unidades de volumen.—Ejercicios.

Lección 18. Medidas de capacidad.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos.—Medidas empleadas en el comercio. Medidas de peso.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos.—Unidades más empleadas en el comercio.—Instrumentos empleados para apreciar el peso de los cuerpos.—Ejercicios.

Lección 19. Medidas monetarias.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos.—Relaciones que guardan entre sí las medidas métricas.—Ejercicios.

Lección 20. Antiguos sistemas de pesas y medidas; sus equivalencias con las unidades del sistema métrico.—Reducción de unidades del sistema antiguo a unidades métricas y al contrario.—Ejercicios.

Lección 21. Números concretos; su división en complejos e incomplejos.—Reducir un incomplejo dado a otro incomplejo de un orden cualquiera.—Reducir un complejo a incomplejo.—Desarrollar un incomplejo en complejo.—Ejercicios.

Lección 22. Adición y sustracción de números concretos.—Casos que pueden presentarse.—Ejercicios.

Lección 23. Multiplicación de números concretos.—Casos diversos.—Ejercicios.

Lección 24. División de números concretos.—Casos diversos.—Ejercicios.

Lección 25. Razones y proporciones.—A qué se llama razón de dos números.—Qué es proporción; términos de una proporción.—Cuándo se dice que dos magnitudes son directamente proporcionales y cuándo son inversamente proporcionales.—Ejercicios.

Lección 26. Regla de tres simple y sus aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.—Reglas de interés simple y la aligación o mezclas.—Ejercicios.

PROGRAMA DE GEOMETRIA

Segundo semestre.

(Dos clases a la semana.)

Lección 1.^a Geometría; su definición y objeto.—Extensión.—Dimensiones; cuántas son necesarias para determinar una extensión y nombre de cada una de ellas.—Cuerpo geométrico.—Superficie.—Línea.—Punto y su representación.

Lección 2.^a Clasificación de las líneas.—Línea recta, su definición.—Cómo se designa la línea recta.—Definición de la línea curva y cómo se designa.—Línea quebrada.—Línea mixta.—Ejercicios.

Lección 3.^a Trazado de la línea recta.—Número de rectas que pueden trazarse por un punto.—Cuántas rectas pueden pasar por dos puntos dados.—Trazado de rectas en el papel; instrumentos que se usan.—Cómo se comprueba una regla.—Por dos puntos dados hacer pasar una recta.—Medida de rectas; unidades empleadas.—Medir una recta trazada en el papel; instrumento que se emplea.—Medición de líneas quebradas y curvas.

Lección 4.^a Diferentes posiciones de la línea recta.—Vertical.—Horizontal.—Oblicua.—Cuándo se dice que una recta es perpendicular a otra.—Diferencia entre línea vertical y perpendicular.—Cuándo dos rectas son oblicuas entre sí.—Ejercicios.

Lección 5.^a Ángulo; su definición.—Lados y vértices de un ángulo.—Magnitud de un ángulo.—Cómo se designa un ángulo; diversos sistemas.—Bisectriz de un ángulo; propiedades de esta recta.—Cuándo dos ángulos son iguales.—Cómo se dividen los ángulos y definición de cada uno. Ángulos formados por dos rectas que se cortan.—Ángulos complementarios; complemento de un ángulo.—Ángulo suplementario; suplemento de un ángulo.—Consecuencias.—Ejercicios.

Lección 6.^a Trazado de perpendiculares.—Trazados de perpendiculares sobre el papel; comprobación de la escuadra.—Por un punto dado trazar una perpendicular a una recta dada. 1.^o El punto está sobre la recta. 2.^o El punto está fuera de la recta.—Ejercicios.

Lección 7.^a Cuántas perpendiculares y cuántas oblicuas se pueden trazar a una recta desde un punto fuera de ella.—Número de perpendiculares que se pueden levantar a una recta por un punto dado de ella.—Relación entre la perpendicular bajada a una recta desde un punto exterior a ella y las diversas oblicuas a la misma que pasen por dicho punto; relación de magnitud que guardan entre sí dichas oblicuas.—Propiedades de los puntos de una perpendicular a una recta en su punto medio.—Distancia de un punto a una recta.—Ejercicios.

Lección 8.^a Qué es circunferencia.—Qué es círculo.—Diferencia entre circunferencia y círculo.—Definición de arco y radio.—Propiedades del radio.—Sección circular. Diámetro; sus propiedades.—Cuerda; sus propiedades.—Segmento circular.—Propiedades del radio perpendicular a una cuerda.—Distancia de una cuerda al centro de la circunferencia.—Tangente.—A qué se llama punto de tangencia.—Propiedades de una tangente a una circunferencia.—Ejercicios.

Lección 9.^a Posiciones relativas de dos circunferencias.—Circunferencias exteriores, tangentes exteriormente, secantes, tangentes interiormente.—Interiores concéntricas y concéntricas.—Relación en cada caso entre las distancias de los centros y los radios.—A qué se llama corona o anillo.—Distancia de un punto a una circunferencia.—Trazado de la circunferencia en el dibujo; compás.—Ejercicios.

Lección 10. Problemas.—Dividir una recta en dos partes iguales, por medio de una perpendicular; caso en que no se pueden trazar arcos más que por una sola parte de la recta.—Dividir una recta en un número par de partes iguales.—En un punto de una recta levantar, con el compás y la regla, una perpendicular a dicha recta; caso en que dicho punto esté en el extremo de una recta que no se puede prolongar; caso en que el punto sea exterior a la recta.—Ejercicios.

Lección 11. Encontrar gráficamente el complemento y el suplemento de un ángulo.—Formar un ángulo igual a otro dado.—Trazar la bisectriz de un ángulo.—Dividir un arco dado en dos partes iguales.—Por tres puntos que no estén en línea recta, hacer pasar una circunferencia.—Ejercicios.

Lección 12. Trazar una tangente a una circunferencia.—Primero, por un punto dado en ella; segundo, por un punto dado fuera de ella.—Trazar una circunferencia tangente a una recta por un punto dado de

ésta.—Trazar una tangente común a dos circunferencias.—Ejercicios.

Lección 13. Trazado de figuras curvilíneas.—Huevo, óvalo, espiral, elipse.—Ejercicios y problemas.

Lección 14. Cómo se divide la circunferencia para medir los arcos y los ángulos.—Medida de un ángulo.—Deducción del valor de un ángulo agudo, recto y obtuso.—Diferentes clases de ángulos que se consideran en la circunferencia; media de cada uno.—Ejercicios y problemas.

Lección 15. Medición de ángulos con el semicírculo graduado; descripción de este instrumento y manera de operar con él.—Falsa escuadra.—Ejercicios.

Lección 16. Definición del plano.—Definición de rectas paralelas.—Cómo pueden ser las rectas paralelas, según su posición.—Propiedades de las rectas paralelas.—Distancia entre dos rectas paralelas.—Ángulos que una secante a dos rectas forma con ellas.—Caso particular en que las dos rectas sean paralelas.—Ejercicios.

Lección 17. Por un punto dado trazar una paralela a una recta dada: 1.^o con la escuadra; 2.^o con el compás, y 3.^o con la cuerda tensa; procedimientos diversos. Trazados de paralelas a pulso.—Ejercicios.

Lección 18. Polígono; sus elementos y definición de cada uno.—Clasificación de los polígonos; primero, atendiendo al número de sus lados; segundo, atendiendo a la magnitud relativa de sus lados y de sus ángulos; tercero, con relación a una circunferencia, y cuarto, respecto de una secante.—Descomposición de un polígono en triángulo.

Lección 19. Triángulo; su definición.—Cómo se designa un triángulo.—Clasificación de los triángulos: primero, por la magnitud relativa de sus lados, y segundo, por la magnitud relativa de sus ángulos.—Elementos de un triángulo; base, vértice, altura y mediana.—Propiedades generales en los triángulos.—Consecuencias.—Ejercicios.

Lección 20. Propiedades particulares a algunas clases de triángulos.—Casos de igualdad de los triángulos.—Ejercicios.

Lección 21. Elementos necesarios para construir un triángulo.—Construir un triángulo, dados: primero, dos lados y el ángulo que forman; segundo, un lado y los dos ángulos contiguos, y tercero, los tres lados.—Construir un triángulo rectangular, conociendo: primero, la hipotenusa y un cateto, y segundo, los dos catetos.—Ejercicios.

Lección 22. Cuadrilátero; cómo se designa.—Propiedades de los cuadriláteros.—Clasificación de los cuadriláteros atendiendo al paralelismo de los lados opuestos.—Trapezoide.—Trapezio.—Su clasificación. Bases y altura de un trapezio.—Paralelogramo; su división.—Cuadrado, rectángulo, rombo y romboide.—Propiedades generales de los paralelogramos.—Cuadriláteros inscribibles y circunscribibles.—Ejercicios.

Lección 23. Construcción de cuadriláteros: primero, conociendo el lado, construir el cuadrado correspondiente; segundo, construir un cuadrado, conociendo la diagonal; tercero, construir un rectángulo, dadas sus dos dimensiones; cuarto, construir un rombo, conociendo sus diagonales; quinto, construir un trapezio rectangular, conociendo las bases y la altura; sexto, construir un cuadrilátero igual a otro dado; séptimo, copiar un polígono cualquiera; octavo, copiar una curva cualquiera. Ejercicios.

Lección 24. Polígonos regulares; su clasificación.—Propiedades de los polígonos regulares.—Centro, radio, apotema, ángulo en el vértice y ángulo en el centro de un polígono regular.—Valor del ángulo en el

vértice y del ángulo en el centro de un polígono regular.—Ejercicios.

Lección 25. Dividir la circunferencia en un cierto número de partes iguales y construir los polígonos regulares correspondientes.—Sobre una recta como lado, construir el triángulo equilátero, el cuadrado, el pentágono regular, el hexágono regular y el octógono regular.—Ejercicios.

Lección 26. Razón de la circunferencia al diámetro.—Longitud de la circunferencia.—Valor del diámetro.—Cómo se representa la longitud de un arco de n grados.—Ejercicios.

Lección 27. Dividir una recta en cualquier número de partes iguales.—Dividir una recta en partes proporcionales a varias rectas dadas.—Ligeras nociones sobre escalas de proporción.—Ejercicios.

Lección 28. Área de una figura.—Medida de una superficie; unidades empleadas; medidas agrarias.—Superficies equivalentes. Área del rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del romboide.—Área del rombo.—Área del triángulo.—Área del trapezio.—Área de un polígono regular.—Ejercicios y problemas.

Lección 29. Área del círculo.—Área del sector.—Área del segmento circular.—Área de la corona.—Área de un polígono irregular cualquiera.—Ejercicios y problemas.

Lección 30. Volumen de un cuerpo.—Unidades volumétricas más usadas.—Volumen del cubo, cilindro, cono, pirámide, esfera.—Aplicaciones a la cubicación de toneles, tinajas, troncos de árboles, almiarres, etc., etc.

PROGRAMA DE AGRIMENSURA

Segundo trimestre.

(Una clase a la semana.)

Lección 1.^a Agrimensura; su definición y partes que comprende.—Línea vertical; su determinación; plomada.—Plano vertical.—Línea horizontal; su determinación; niveles.—Plano horizontal.

Lección 2.^a Instrumentos principales usados en Agrimensura.—Jalones, su empleo. Dirección que deben tener los jalones al fijarlos en el suelo.—Descripción y empleo de la cadena de agrimensor.—Agujas; su descripción y empleo.—Descripción y uso de las banderolas, jalones y piquetes.

Lección 3.^a Rodete; su descripción y empleo.—Escuadra de agrimensor; uso de la misma.—Ángulos que pueden medir la escuadra.—Manera de construir una escuadra rudimentaria.

Lección 4.^a Alineación.—Trazar una alineación entre dos puntos dados.—Prolongar una alineación.—Jalonar una alineación, cuyos extremos son invisibles.

Lección 5.^a Trazar una perpendicular a una recta dada.—Primero, por un punto dado en la recta.—Segundo, desde un punto exterior a dicha recta.—Por un punto dado trazar una paralela a una recta dada.—Ejercicios.

Lección 6.^a Prolongar una alineación más allá de un obstáculo.—Medir una alineación sensiblemente horizontal.—Medir una alineación no horizontal.

Lección 7.^a Determinación de áreas.—Prácticas generales preparatorias para evaluar el área de un terreno.—Evaluar el área de un terreno triangular, haciendo uso de la cadena solamente.—Averiguar el área de un terreno poligonal empleando la cadena.

Lección 8.^a Hallar el área de un polígono cualquiera, empleando el cartabón y la cadena.—Primero, por descomposición en triángulos.—Segundo, método de la directriz.—Tercero, método del polígono inscrito.—Cuarto, método del rectángulo

circunscrito.—Quinto, método empleado en terrenos sinuosos.—Ejercicios.

Lección 9.^a Ligeras nociones sobre escalas.—Dada una línea del terreno y una escala, determinar la longitud de aquélla en el plano.—Dada una línea del plano y la escala, hallar el valor de la homóloga en el terreno.—Dado un plano, hallar la escala a que está dibujado.—Ejercicios.—Escala numérica, gráfica y de transversales.—Conocido el valor de un lado y su homólogo en el terreno, determinar la escala a que está dibujado.

Lección 10. Levantar planos con la cadena: primero por medio de diagonales; segundo, método de radiación; tercero, método de rodeo.—Ejercicios.

Lección 11. Levantar planos con la escuadra: primero, por triangulación; segundo, método de la directriz.—Caso en que el interior de la superficie es inaccesible.—Precedimiento a emplear en el caso de terrenos curvos en su contorno.—Ejercicios.

Lección 12. Construcción y replanteo de planos.—Meridianas astronómica y magnética.—Trazado de la primera por la sombra arrojada: por la polar.

Lección 13. Medición de distancias inaccesibles: primero, por medio de la cadena; segundo, por medio del cartabón.—Medición de alturas por medio de la sombra.

Lección 14. Nivelación.—Miras.—Nivel de perpendicular y de agua.—Límite de su empleo y uso de estos niveles.—Ejercicios.

PROGRAMA DE AGRONOMÍA

(Primer trimestre.)

(Clase alterna.)

Lección 1.^a Agricultura; su definición.—Partes que comprende.—¿Es ciencia, arte u oficio?—Ciencias auxiliares.—Agronomía; partes que comprende.

Lección 2.^a Meteorología.—Atmósfera; sus componentes y propiedades de cada uno.—Influencia de estos elementos en la vegetación.

Lección 3.^a Aire.—Luz.—Calor.—Temperatura.—Importante papel de estos elementos de la vegetación.

Lección 4.^a Meteoros acuosos.—Humedad.—Nubes y nieblas.—Rocío.—Escarcha.—Nieve.—Granizo.

Lección 5.^a Aparatos empleados para apreciar los componentes del clima.—Procedimientos vulgares del tiempo.

Lección 6.^a Climatología.—Clima.—Enumeración de las zonas climatológicas.—Situación y exposición de un lugar.

Lección 7.^a Regiones agrícolas de España.—Región de la caña de azúcar.—Región del naranjo.—Provincias que comprende cada una, y plantas en ella cultivadas.

Lección 8.^a Región del olivo.—Región de la vid.—Región de los cereales.—Región de los bosques.—Características de estas regiones.—Provincias que comprenden y plantas en ellas cultivadas.

Lección 9.^a Agrología.—Terreno en general.—Suelo activo; suelo inerte.—Condiciones que debe reunir un buen suelo.

Lección 10. Clasificación de los terrenos.—Tierras arcillosas; su división, propiedades y plantas que en cada una vegetan.

Lección 11. Terrenos calizos.—Su división y plantas propias de cada uno.—Propiedades de estos terrenos.—Humus o mantillo; sus clases.

Lección 12. Mejoras de los terrenos;

maneras de llevarlas a cabo.—Corrección de la tenacidad y la soltura.

Lección 13. Fumieras calizas; escalado, enmargado y enyesado del suelo.—Homnigueros.

Lección 14. Saneamiento de terrenos; diversos sistemas de llevarlos a cabo.—Saneamiento por pozos absorbentes, por zanjas abiertas, por tajos subterráneos.—Drenaje.—Ventajas e inconvenientes de cada uno de estos sistemas.

Lección 15. Riegos.—Su importancia en España.—Epocas de regar.—Sistemas diversos de riego.—Riego por inundación o a manta, por filtración, por desborde y en espiga.

Lección 16. Abonos; necesidad de los mismos.—Clasificación de los abonos.

Lección 17. Abonos minerales.—Abonos nitrogenados.—Nitratos y sales amoniacales.—Abonos fosfatados.

Lección 18. Sales de potasa.—Las cenizas como abono.—Abonos compuestos.—Maneras de hacer las mezclas.

Lección 19. Abonos vegetales; principales plantas empleadas y manera de enterarlas.

Lección 20. Abonos de origen animal; sustancias empleadas.—Materias fecales.—Guano.—Palomina y gallinaza.—Sirla.

Lección 21. Estiércol de cuadra.—Caracteres distintivos del estiércol según la clase de ganado y su alimentación.—Estercoleros.—Modelos.

Lección 22. Aplicación de los abonos.—Epocas y formas de abonar.—Reglas para el empleo de los abonos.

Lección 23. Labores.—Importancia de las labores.—Profundidad de las labores.—Roturación de terrenos.—Labores periódicas.—Desfonde.

Lección 24. Labores anuales.—Labores de cultivo: romper, binar y terciar.—Desferronar, escarificar, gradear, abonar y escardar.

Lección 25.—Estudio del sistema de cultivo de secano denominado Dry Farming. Principios en que se funda este sistema de cultivo y condiciones que deben reunir las tierras dedicadas al mismo.—Conveniencia de seguirlo en esta región.

Lección 26. Barbecho.—Su importancia en esta región.—Sistemas diversos de barbechos.

Lección 27. Distintas clases de labores que pueden ejecutarse con los instrumentos de cultivo; labores planas, alomadas, en caballos, tablares, etc.—Labores preparatorias de la siembra.

Lección 28. Siembra.—Condiciones de una buena siembra.—Elección y preparación de la semilla.—Epocas de sembrar.—Principales sistemas de siembra.

Lección 29. Plantaciones.—Señalamiento y apertura de hoyos.—Plantación a marco real, a tresbolillo y en líneas.—Distancias y manera de plantar.

Lección 30. Recolección y conservación de productos.—Procedimientos empleados. Graneros y silos.

Lección 31. Alternativa de cosechas.—Su importancia.—Reglas que el agricultor debe tener presentes al establecer una alternativa.

Lección 32. Ejemplos de alternativas en algunas regiones de España.

PROGRAMA DE HERBICULTURA Y HORTICULTURA

Segundo semestre.

(Clase alterna.)

Lección 1.^a Herbicultura; su definición e importancia.—Plantas útiles al hombre; grupos que forman.—Plantas alimenticias; su clasificación.—Cereales; ca-

racteres de su cultivo e importancia del mismo.

Lección 2.^a Cultivo del trigo.—Caracteres de las diversas variedades.—Vegetación del trigo.—Clima y terreno.

Lección 3.^a Preparación del terreno para la siembra.—Elección y preparación de la semilla.—Siembra; sistemas empleados.—Cantidad de semilla a emplear; circunstancias que la hacen variable.—Cuidados culturales.

Lección 4.^a Abonos preferibles para el trigo.—Riegos.—Recolección, limpia y conservación de productos.—Rendimientos.

Lección 5.^a Enfermedades del trigo y medios de combatirlas.

Lección 6.^a Cultivo de la cebada.—Especies más cultivadas.—Clima y terreno.—Siembra; época y forma de sembrar.—Cuidados culturales.—Recolección y rendimientos.—Enfermedades.

Lección 7.^a Cultivo del centeno.—Clima y terreno.—Preparación del suelo.—Epoca y sistema de sembrar.—Utilidades de esta planta.—Cuidados culturales.—Recolección y rendimiento.—Enfermedades.

Lección 8.^a Cultivo de la avena.—Principales especies cultivadas.—Clima y terreno.—Siembra; época y sistemas de sembrar.—Cuidados culturales.—Enfermedades.—Recolección y rendimiento.—Cultivo del alforjón.—Lugar que deben ocupar los diversos cereales en las alternativas de cosechas.

Lección 9.^a Cultivo del arroz.—Clima y terreno.—Principales especies cultivadas.—Exigencias en abonos.—Siembra.—Epoca y manera de efectuarla.—Preparación del terreno.—Cuidados de cultivo.—Recolección y limpia.—Usos y propiedades.

Lección 10. Cultivo del maíz para secano y riego.—Clima y terreno.—Importancia que tiene el cultivo del maíz en esta región.—Principales especies y variedades cultivadas.—Preparación de terreno.—Siembra; época y forma de realizarla.—Cuidados culturales.—Riegos.—Abonado.—Recolección.—Rendimientos.—Conservación de productos.—Aplicaciones.—Cultivo del maíz para forraje.—Enfermedades que atacan este cultivo y medios de combatirlas.

Lección 11. Cultivos del mijo, panizo y alpiste; particularidades de cada uno de estos cultivos.—Cultivo de la caña de azúcar.

Lección 12. Legumbres; su importancia.—Clasificación de las legumbres.—Cultivo de las judías.—Variedades cultivadas.—Clima, terreno y abonos.—Siembra; preparación del suelo; época y manera de sembrar.—Cuidados culturales.—Recolección y rendimiento.

Lección 13. Cultivo de las habas y de los guisantes.—Particularidades de estos cultivos.

Lección 14. Cultivo de los garbanzos, lentejas y almorzas.—Particularidades sobre estos cultivos.

Lección 15. Cultivos de los yeros, algarrobo y altramuza.—Particularidades sobre estos cultivos.—Lugar que corresponde a las leguminosas en las alternativas de cosechas.

Lección 16. Generalidades sobre las plantas cultivadas por sus raíces, tubérculos y bulbos.—Cultivo de la patata: su importancia, clima y terreno.—Abonos.—Preparación del suelo.—Principales variedades cultivadas.—Plantación.—Epoca y manera de efectuarla.—Cuidados culturales.—Recolección y rendimientos.—Conservación de la patata.—Enfermedades de la patata.

Lección 17. Cultivos del moniato, batata, chufa y pataca.—Particularidades de estos cultivos.

Lección 18. Cultivo de la remolacha forrajera.—Su importancia.—Cultivo de la zanahoria.

Lección 19. Cultivos de los nabos, colinabos, rábanos y chirivía.—Lugar de las raíces y tubérculos en la alternativa de cosechas.

Lección 20. Cultivos del ajo, cebolla, puerro y chalote.

Lección 21. Hortalizas: plantas incluidas en este grupo.—Cultivo de la col, principales variedades cultivadas; clima, terreno y abonos.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Cultivos de las lechugas y escarolas.

Lección 22. Cultivos del tomate, pimiento y melón.—Variedades principales. Cuidados culturales y abonos más adecuados.—Recolección.

Lección 23. Particularidades sobre los cultivos del apio, cardo y alcachofa.

Lección 24. Cultivo del espárrago; diferentes sistemas.—Cultivo de la fresa; su cultivo forzado.—Cultivo de las setas comestibles.

Lección 25. Plantas forrajeras.—Clasificación de los prados.—Prados naturales, cómo pueden ser estos prados.—Cómo pueden mejorarse los prados naturales.—Sistemas de riegos.—Plantas que conviene fomentar.—Abonos más apropiados.—Recolección y conservación del heno.—Prados mixtos.

Lección 26. Prados artificiales.—Consideraciones generales sobre los mismos.—Plantas propias de estos prados.—Cultivo de la alfalfa.—Clima y terreno.—Siembra: época y forma de efectuarla.—Cantidad de semilla y condiciones que debe reunir.—Abonos y riegos.—Recolección, número de cortes; rendimientos.

Lección 27. Cultivo del trébol.—Variedades.—Particularidades en el cultivo de cada uno.

Lección 28. Cultivos de la Espárceta Raigrass y Zulla; ensilado de forrajes.—Su práctica.

Lección 29. Plantas industriales; su clasificación.—Plantas textiles.—Cultivo del cáñamo.—Clima y terreno.—Variedades cultivadas.—Siembra; época y forma de efectuarla; cantidad de semilla a emplear. Cuidados culturales.—Abonos.—Riegos.—Recolección y rendimientos.—Preparación del producto; enriado, agramado y peinado.—Cultivo del lino.

Lección 30. Cultivos del algodón, pita, esparto y ortiga.

Lección 31. Plantas sacarinas.—Cultivos de la remolacha azucarera.

Lección 32. Plantas aromáticas.—Cultivo del húpulo, achicoria y anís.

Lección 33. Plantas oleaginosas.—Cultivo del cacahuet, ricino, sésamo, colza y adormidera.

Lección 34. Plantas tintóreas.—Cultivo del azafrán, alazor, tormosol y otras menos importantes.

Lección 35. Jardinería; su importancia en esta región.—Clasificación de los jardines, estilos diversos de jardín.

Lección 36. Cultivo forzado.—Abrigos, cajas de vegetación, camas, albitanas, campanas, etc.

Lección 37. Material del jardinero.—Útiles; vehículos, aparatos para el riego y para la desinfección, instrumentos de podar, etc., etc.

Lección 38. Formación de jardines.—Ornamentación, flores, macizos, canastillos, platabandas, kioscos, cenadores, rocas, etc.

Lección 39. Cultivo de las plantas anuales.

Lección 40. Plantas vivaces y perennes.

Lección 41. Plantas bulbosas.—Plantas de hojas ornamentales.

Lección 42. Cuidados generales y entretenimiento de un jardín.

PROGRAMA DE GANADERÍA

Primer semestre.

(Clase, dos días a la semana.)

Lección 1.ª Ganadería; su definición e importancia.—Relaciones de la ganadería con la agricultura.—Principales especies.—Animales a explotar.—Definiciones de especie, variedad y raza.

Lección 2.ª Métodos de mejora.—Gimnástica funcional; fundamento de este método.—Precocidad; su importancia.

Lección 3.ª Métodos de reproducción.—Selección.—Cruzamientos.—Mestizaje.—Hibridación.—Ventajas e inconvenientes de estos métodos.

Lección 4.ª Alimentación racional del ganado.—Alimentos.—Principales sustancias empleadas en la alimentación del ganado.—Preparación de los alimentos.—Lavado y corte de las raíces y tubérculos.—Corte de las pajas.—Corte del heno.—Trituración de las tortas y de los granos.

Lección 5.ª Cocción de los alimentos.—Maceración y fermentación de los alimentos; cuidados que deben tenerse en la fermentación; métodos de operar en la práctica.—Distribución de los alimentos.—Importancia de estas prácticas.

Lección 6.ª Condimentos.—Vinagre; cómo obra en la economía animal.—Sal común; forma de darla a los animales.—Cantidad de sal que debe darse diariamente a los animales.—Bebidas.—Agua.—Condiciones que debe reunir.—Cantidad de agua que debe suministrarse diariamente al ganado.

Lección 7.ª Ganado caballar.—Funciones económicas.—Dentición del caballo.—Determinación de la edad.—Capas.

Lección 8.ª Partes del cuerpo en el caballo.—Examen exterior del caballo.—Aptitudes especiales principalmente para el trabajo agrícola.

Lección 9.ª Razas de silla.—De tiro ligero y de tiro pesado.—Caracteres distintivos.—Enumeraciones de los principales tipos españoles y extranjeros.

Lección 10. Reproducción.—Señales de celo en la yegua.—Sistemas de monta.—Duración del periodo de gestación.—Parto; señales de parto.—Lactancia.

Lección 11. Alimentos del caballo.—Distribución de las raciones.—Trabajo del caballo.—Doma.

Lección 12. Ganado asnal.—Diferencias del asno con el caballo.—Funciones económicas.—Razas principales de asno.—Alimentación y cría del asno.

Lección 13. Ganado mular.—Diferencias de la mula con el caballo y el asno.—Funciones económicas del ganado mular.—Razas principales, caracteres distintivos.—Ventajas e inconvenientes de este ganado.

Lección 14. Ganado vacuno.—Caracteres generales.—Determinación de la edad.—Capas.

Lección 15. Estudio comparativo de los bóvidos y los équidos desde el punto de vista agrícola.—Funciones económicas de los bóvidos.

Lección 16. Principales razas bovinas. Razas de carne y trabajo.—Caracteres distintivos.—Razas españolas y extranjeras.—Estudio detenido de la raza de esta región.

Lección 17. Razas de ordeño; caracteres distintivos.—Condiciones de producción de estas razas.—Alimentación apropiada.—Cuidados especiales de este ganado.—Estudio de las principales razas españolas y extranjeras.

Lección 18. Reproducción de los bóvidos.—Gestación y parto.—Lactancia y destete.—Castración.

Lección 19. Alimentación y cebo del ganado vacuno.—Métodos de cebo; a pasto, en estabulación permanente.—Régimen mixto.—Grados de cebo.

Lección 20. Ganado lanar; caracteres generales.—Determinación de la edad.—Funciones económicas.—Principales razas españolas y extranjeras.—Caracteres distintivos.—Condiciones de esta región para la explotación de este ganado.

Lección 21. Cría y alimentación del carnero.—Elección de reproductores.—Celo y monta.—Gestación.—Parto.

Lección 22. Lactancia y destete del cordero.—Amputación de la cola.—Castración.—Cebo.—Esquilado.

Lección 23. Ganado cabrío.—Conformación general.—Funciones económicas.—Principales razas españolas y extranjeras.—Alimentación y cuidados.—Reproducción. Estudio detenido de la raza de esta región.

Lección 24. Ganado de cerda.—Caracteres generales.—Principales razas españolas y extranjeras.—Estudio de la raza de esta región.

Lección 25. Alimentación y cebo del cerdo.—Elección de reproductores.—Cópula.—Gestación.—Parto.—Lactancia y destete.

PROGRAMA DE ARBORICULTURA Y FRUTICULTURA

Primer semestre

(Clase alterna.)

Lección 1.ª Arboricultura, su importancia en España.—Caracteres especiales del cultivo arbóreo.—Clasificación de los árboles por sus aprovechamientos.—Caracteres distintivos de cada grupo.

Lección 2.ª Multiplicación de los árboles.—Multiplicación natural.—Semilla; condiciones que debe reunir.—Conservación de la semilla.—Semillero.—Preparación del semillero.—Siembra, época y forma de efectuarla.—Ventajas e inconvenientes de este sistema de multiplicación.

Lección 3.ª Multiplicación artificial de los árboles.—Multiplicación por estaca: época de plantar las estacas.—Diversos sistemas de estacas.—Barbados.

Lección 4.ª Multiplicación por acodo.—Diferencia del acodo con la estaca.—Circunstancias favorables para el buen éxito de esta operación.—Diferentes formas de acodos.—Acodos altos.

Lección 5.ª Multiplicación por el injerto.—Principios en que se funda.—Condiciones que deben cumplirse para el buen éxito de la operación.—Epocas de injertar.—Instrumentos para injertar.—Ligaduras.—Ungüentos de ingeridores.

Lección 6.ª Procedimientos de injertar.—Injerto por aproximación, formas diversas.—Cuidados generales que deben aplicarse a estos injertos.

Lección 7.ª Injerto de púa.—Formas diferentes de estos injertos.—Condiciones generales para el buen éxito de estos injertos.

Lección 8.ª Injertos por yemas.—Cuidados que requieren estos injertos.—Formas diversas.

Lección 9.ª Injerto sobre raíz.—Injertos-estacas.—Sobreinjertación.

Lección 10. Viveros; su importancia.—Condiciones para su establecimiento.—Preparación del suelo.—Diversas operaciones en el vivero.

Lección 11. Trasplantes de los árboles.—Señalamiento de hoyos.—Marco de plantación.—Plantaciones en líneas a mar-

co real y a tresbolillo.—Ventajas e inconvenientes de cada uno de estos sistemas. Apertura de hoyos.—Elección de especies y variedades.—Trabajos de plantación.—Cuidados que requieren los árboles después del trasplante.

Lección 12. Estudio de los órganos vegetativos fructíferos en los árboles frutales.—Poda, consideraciones generales.—Epocas de poda.—Instrumentos empleados.

Lección 13. Formación del tronco y de la copa de los árboles.—Frutales en forma de cúpula.—Árboles en espaldera, palmeta, candelabro, cordones, sistemas diversos.—Formas a todo viento.

Lección 14. Cuidados de los árboles frutales en invierno.—Restauración de los frutales viejos.—Enfermedades generales de los árboles frutales y medios de combatirlas.

Lección 15. Arboricultura especial.—Cultivo del naranjo; su importancia.—Variedades, clima, terreno y abonos.—Preparación del suelo.—Multiplicación.—Marco de la plantación.—Cuidados.—Recolección.—Productos que se obtienen de estos árboles.

Lección 16. Enfermedades más importantes que atacan a los agríos.—Negrilla. Podredumbre de la raíz.—Mosca del naranjo, serpetta, algodón.—Caracteres de estas enfermedades y medios de combatirlas.

Lección 17. Del piojo rojo.—Descripción y biología de este insecto.—Daños que causa.—Empelo de diferentes fórmulas para la exterminación de tan pernicioso plaga.

Lección 18. Tratamiento del ácido cianhídrico contra el piojo rojo.—Equipo. Tiendas; su construcción.—Pies derechos. Manera de cubrir un árbol con una tienda.—Cubicación aproximada que se hace de los árboles.—Uso de las tablas.

Lección 19. Libretas de campo.—Manera de operar en el desprendimiento del gas cianhídrico; precauciones que deben tenerse.—Epocas de fumigación.—Influencia de los agentes atmosféricos en la fumigación.—Conservación de las tiendas.

Lección 20. Obligaciones del capataz en los trabajos de fumigación con el ácido cianhídrico.

Lección 21. Cultivo del limonero y demás especies de agríos.—Caracteres y variedades.—Cuidados culturales y recolección.—Enemigos y enfermedades.

Lección 22. Cultivo del albaricoquero, melocotonero y cerezo; especies y variedades.—Cuidados culturales; recolección y usos.—Enemigos y enfermedades.

Lección 23. Del manzano, peral y membrilleros.—Caracteres y variedades.—Cuidados de cultivo, recolección y usos.—Enemigos y enfermedades.

Lección 24. Cultivo de la morera.—Su importancia en esta región.—Especies y variedades.—Clima y terreno.—Labores y abonos.—Multiplicación.—Epoca y marco de plantación.—Recolección de hojas y frutos.—Enfermedades y medios de combatirlas.

Lección 25. De la higuera.—Variedades.—Cultivo.—Recolección y conservación de los higos.—Enemigos y enfermedades.

Lección 26.—Cultivo del almendro, algarrobo, nogal y avellano.

Lección 27. Cultivo del granado, níspero, ciruelero y jinjolero.—Cultivo de la palmera y del plátano.

Lección 28. Cultivo del olivo.—Su importancia en España.—Variedades más importantes.—Condiciones de adaptación que presentan las variedades a distintas clases de terrenos.—Medios preferibles de multiplicación.—Plantaciones.—Distancia

y forma que debe darse a los olivos.—Labores anuales y cuidados que requiere el olivo durante su primer desarrollo.

Lección 29. Cuidados del olivo en plena producción.—Labores.—Poda.—Abonos más importantes.—Aprovechamiento del alpechín.—Recolección de la aceituna.

Lección 30. Enfermedades del olivo.—Enfermedades causadas por parásitos vegetales.—Verrugas o tuberculosis del olivo.—Negrilla, cycloconium o caída de la hoja.—Enfermedades causadas por insectos: Mosca o gusano de la aceituna; tifa o gusano de la almendra, cochinilla, barrenillo, algodón.—Caracteres de esas enfermedades y medios de combatirlas.

Lección 31.—Elaboración de aceites.—Condiciones que debe reunir una buena almazara.—Trabajos preliminares de la elaboración.

Lección 32. Molienda de la aceituna; procedimientos empleados.—Molinos.—Sistemas diversos.—Recipientes para el prensado.—Prácticas del prensado.

Lección 33.—Clasificación de aceites.—Vasijas para la conservación de los aceites.—Aprovechamientos de los residuos.

Lección 34. Alño de aceitunas.—Procedimientos diversos.—Variedades de aceitunas propias para este uso.

Lección 35. Cultivo de la vid.—Su importancia en España.—Aprovechamientos. Condiciones de nuestra riqueza vitícola y medios de mejorarla.—Especies y variedades más importantes.—Clima y terreno más apropiado.—Procedimientos de multiplicación.

Lección 36.—Plantación de la vid.—Preparación del terreno.—Sistemas de plantación.—Dirección de las líneas.—Marco de plantación.—Práctica de la plantación.

Lección 37. Formación de la cepa.—Poda de invierno; sistemas empleados.—Operaciones de la poda en verde.

Lección 38.—Cuidados que requiere la vid en los cuatro primeros años.—Labores anuales que deben darse a los viñedos.

Lección 39. Abonado de la vid.—Riegos, vendimia.—Evaluación de la cosecha. Organización de la vendimia.—Epoca de vendimiar.—Momento más propicio para la vendimia.

Lección 40.—Prácticas de verificación.—Operaciones preparatorias.—Extracción del mosto.—Prácticas y cuidados de la fermentación.—Elaboración y conservación del vino.

Lección 41.—Cultivo de las uvas de mesa.—Su importancia en esta región.—Especies y variedades más importantes.—Cultivo al aire libre.—Recolección y conservación de las uvas.

Lección 42. Accidentes y enfermedades que las influencias atmosféricas causan en la vid y medios para atenuarlas.

Lección 43. Enfermedades causadas por parásitos vegetales.—Oidium, mildiu, antracnosis y black-rot.—Tratamiento de estos males.

Lección 44. Enfermedades causadas por insectos.—Pulgón, piral, cóchilis, erinosis y caracoles.

Lección 45. De la filoxera.—Vida y costumbres del insecto.—Cómo la filoxera daña a la vid.—Propagación del insecto.—Influencias del terreno y el clima en la propagación.—Caracteres de las vides enfermas.—Medios de combatir la filoxera.

Lección 46. Reconstitución del viñedo. Factores de la reconstitución.—Adaptación.—Resistencia filoxérica.—Afinidad.—Sistemas de reconstitución: 1.º por productores directos; 2.º por portainjertos.

Lección 47. Variedades de vid ameri-

cana apropiadas a las diferentes clases de terreno.

Lección 48.—Árboles de ribera.—Condiciones generales de este grupo de plantas. Importancia y aprovechamiento.—Sanearamiento y defensa de terrenos.—Aprovechamiento de sus hojas.—Alamos, sauces y álamos.—Multiplicación de estas especies.

Lección 49. Árboles forestales.—Clasificación de los montes.—Aprovechamiento de los montes.—Sistemas de explotación.

Lección 50.—Influencia de las coníferas del monte.—Importancia de la repoblación forestal en esta región.

Lección 51. Siembras y plantaciones forestales.—Explotación de las coníferas más importantes y de otras especies forestales.

Lección 52. Árboles y arbustos de ornamentación.—Ligero estudio de las especies más importantes.

Lección 53. Recolección de frutos.—Importancia de la conservación de frutas.—Sistemas empleados.—Condiciones que deben reunir los locales dedicados a la conservación de frutas.

Lección 54. Transporte de frutas.—Condiciones que deben reunir para su expedición.—Embalaje.—Tarifas de transportes.—Plazos de expedición y recepción.

PROGRAMA DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS

Segundo semestre.

(Un día por semana.)

Lección 1.ª Labores; fines que se persiguen con las labores.—Profundidad de las labores y nombres que reciben.—Ejecución de las labores.—Instrumentos que se emplean.—Descripción del arado común o romano.—Piezas de trabajo.—Piezas de ensambladura.—Piezas reguladoras.—Piezas de trabajo de unión y de dirección.

Lección 2.ª Diversos tipos de arado.—Arados de timón largo y fijo.—Arados con apoyo.—Arados con antetrén, tipo Brabantense sencillo.—Arados con apoyo o de manmanceras.

Lección 3.ª Arados con vertedera giratoria, tipo Brabantense doble; su descripción.—Manejo de este importante tipo de arado.—Arados de disco.

Lección 4.ª Arados múltiples o polisurcos; tipos sencillos y dobles.—Arados especiales.—Aporcadores.—Trabajo de los arados.

Lección 5.ª Escarificadores, extirpadores y cultivadores.—Piezas de que constan estos instrumentos, clase y cantidad de labores que ejecutan y principales tipos de cada uno.

Lección 6.ª Gradas; aplicaciones de estos aparatos.—Gradas con dientes solidarios o rígidos; sus inconvenientes; diversos tipos.—Gradas con púas independientes o gradas articuladas.—Gradas de muelles.—Gradas de eslabones.—Gradas con rodadora, descortezadora y pulverizadora. Gradas pulverizadoras; descripción del tipo Acme.—Pulverizadora de discos.—Cantidad de trabajo que realizan.

Lección 7.ª Rulos y rodillos; fines que se persiguen con el empleo de estas máquinas.—Condiciones que debe reunir un buen rulo.—Rulos desterronadores; diversos tipos.—Rulos apisonadores; tipos diversos.—Peso de los rodillos.—Rodillo-gradado.

Lección 8.ª Sembradoras; descripción general de estas máquinas.—Condiciones que debe reunir una buena sembradora.—Ventajas que presentan las siembras efectuadas con estas máquinas.—Sembradoras

movidas por la fuerza del hombre; descripción de la sembradora de carretilla.

Lección 9.^a Sembradoras para caballerías; descripción general de los principales tipos.—Ventajas de unos tipos sobre otros.—Trabajo y manejo de estas máquinas.—Plantadoras de tubérculos.

Lección 10. Distribuidoras de abono; ventajas que presenta el empleo de estas máquinas.—Descripción de las principales.—Sembradoras mixtas.—Distribuidoras de abono líquido.

Lección 11. Azadas mecánicas.—Descripción de los principales tipos.—Sembradora con azada mecánica.

Lección 12. Recolección de forrajes.—Instrumentos movidos a brazo.—Guadadoras; su descripción general.—Diversos tipos de guadañadoras.

Lección 13. Henificadoras; descripción de los principales tipos.—Rastrillo para recoger la hierba; tipos diversos.—Trabajo de los rastrillos.

Lección 14. Recolección de cereales.—Segadoras.—Tipos de segadoras.—Descripción general de la segadora.—Segadoras sencillas; descripción de los principales tipos.—Segadoras-agavilladoras; tipos más perfeccionados.

Lección 15. Segadoras-atadoras; descripción detallada de los tipos más perfeccionados.

Lección 16. Trabajo de la segadora.—Afrancadores de tubérculos y raíces; tipos diversos.

Lección 17. Trilladoras; tipos diversos.—Descripción de los tipos más perfectos.—Rendimientos de las trilladoras.—Rendimientos de las trilladoras, según la clase de grano trillado.—Personal y elementos necesarios para organizar la trilla mecánica en una explotación.

Lección 18. Trillos modernos con tornador; principales tipos; trabajo de estos aparatos.—Aventadoras.—Elementos de que constan.—Estudio de los principales tipos.—Clasificadores de grano.

Lección 19. Trituradoras de grano; ventajas que se obtienen con el empleo de estas máquinas.—Diversos tipos de trituradoras.—Moladoras; descripción de los principales tipos.—Trituradora y moladora combinadas.—Rendimiento de estos aparatos.

Lección 20. Corta-pajas.—Utilidad de estos aparatos.—Principales tipos y su descripción.—Trabajo efectuado por estos aparatos.—Corta-raíces; descripción de los principales tipos.—Lavado de raíces.—Corta-pajas y corta-forrajes con llevador para facilitar el ensilado.

Lección 21. De las prensas en general. Prensas para vinos.—Prensas para aceites.—Prensas para forraje.—Descripción de los principales tipos de cada una de estas prensas.—Prensas hidráulicas.

Lección 22. Bombas; su clasificación.—Bombas para abono líquido.—Bombas para agua, sistemas diversos.—Descripción de la cadena hélice.

Lección 23. Conservación de las máquinas agrícolas; su importancia.

PROGRAMA DE SERICICULTURA

Primero y segundo trimestre.

(Dos clases a la semana.)

Lección 1.^a Del gusano productor de la seda.—Su clasificación en el reino animal. Fases que comprende su vida.

Lección 2.^a De la semilla.—Su constitución.—Forma y dimensiones.—Cambio de coloración.—Pérdida de peso.—Conservación.—Invernación por procedimientos ordinarios y en cámara frigorífica.

Lección 3.^a Incubación de la semilla.—Condiciones necesarias para la buena incubación.—Descripción de los diversos modelos de incubadoras.—Práctica de la incubación.—Ventajas de la incubación racional por medio de aparatos sobre los procedimientos empleados por los seteros rutinarios y sobre la avivación espontánea.

Lección 4.^a De la larva.—Breve descripción del exterior e interior de la larva.

Lección 5.^a De la larva.—Crecimiento rápido de la larva.—Edades.—Madurez.—Confección del capullo sedoso.

Lección 6.^a Del alimento de la larva.—Alimento que prefiere.—Morera negra.—Morera blanca.—Límites meteorológicos del cultivo de la morera.—Clasificación de la morera.

Lección 7.^a Del alimento de la larva.—Multiplicación de la morera.—Formación del semillero y cuidados que requiere.—Instalación de viveros.—Trasplante de las moreras del semillero al vivero.—Cultivo de éste durante el primero y segundo año. Formación de la cruz de la morera.

Lección 8.^a Del alimento de la larva.—Poda de la morera.—Formas de la misma.—Aprovechamiento de la hoja.

Lección 9.^a Del alimento de la larva.—Plantación de la morera.—Labores.—Abonos.

Lección 10. Del alimento de la larva.—Formas bajas de la morera.—Cepas.—Setos.—Evaluación de la hoja.—Cogido de la misma.

Lección 11. Del alimento de la larva.—Enfermedades de la morera.—Sus causas y medios de combatirlas.

Lección 12. Del alimento de la larva.—Enfermedades de la morera y sus medios de combatirlas.

Lección 13. Crianza industrial del gusano de seda en estado de larva.—Obrador.—Andanas de zarzos.—Diversos procedimientos de calefacción del obrador.—Utensilios de crianza.—Embojado; plantas que sirven para éste.

Lección 14. Práctica de la crianza.—Avivación de la simiente.—Cuidados que se prodigan a las larvas desde que nacen hasta que efectúan la primera muda.—Tiempo de duración de ésta y precauciones que deben tomarse.—Deshechos y modo de efectuarlos.

Lección 15. Práctica de la crianza.—Emparejamiento de los gusanos.—Su objeto y modo de efectuarlo.—Segunda, tercera y cuarta muda de los gusanos.—Comprobación del emparejamiento.—Larvas retrasadas.—Regularidad de los febos.—Espaciamiento.—Cuidados.—Deshechos.—Quinta edad.—Primeros hiladores.

Lección 16. Crianzas de gusanos sobre ramas.—Economía en el cogido de la hoja. Supresión del injerto en la morera.—Economía en los jornales de crianza.—Economía en el consumo de hoja.

Lección 17. Crianzas de gusanos sobre ramas.—Reducción del local y economía en el material.—Economía en el embojado.—Más higiene y mayor producción.

Lección 18. Consideraciones sobre el sistema de crianza en ramas en su relación con la morera.

Lección 19. Diversos sistemas de crianza sobre ramas.—Sistema friulano.—Sistema turco.

Lección 20. Descripción y manejo de las andanas Bonoris, Cavallo y Pascualis.

Lección 21. Operaciones de embojado según los distintos sistemas de crianza.

Lección 22. Operaciones de desembolado.—Conservación de los capullos vivos.

Lección 23. Ahogamiento de capullos. Práctica de ahogamiento por procedimientos

domésticos.—Conservación de los capullos.—Valor comercial de éstos.—Pérdida de peso de los capullos ahogados.

Lección 24. Ahogamiento de los capullos en grandes cantidades.—Por vapor de agua; descripción de instalaciones; conservación de los capullos.—Por aire caliente; descripción de instalaciones.—Valor comercial de los capullos.—Pérdida de peso de los capullos ahogados por ambos procedimientos.

Lección 25. De la crisálida.—Descripción de su cuerpo y de su vida.

Lección 26. De la mariposa.—Descripción de su cuerpo y de su vida.

Lección 27. Semillación.—En qué consiste y cómo se efectúa la industria a que da lugar.—Operaciones de semillación; selección en el estado de larva; selección en capullo.

Lección 28. Método industrial de semillación.—Método celular de semillación.—Principio científico en que se basa y operaciones necesarias antes del análisis.

Lección 29. Descripción y manejo del microscopio.—Manejo de los distintos aparatos y útiles del Laboratorio de análisis de simiente de gusanos.—Operaciones de análisis.

Lección 30. Del capullo y de la baba sedosa.—Estructura de los capullos.—Formas, dimensiones y coloraciones de los mismos.—Pérdida de peso de los capullos.—Capullos defectuosos.

Lección 31. Del capullo y de la baba sedosa.—Propiedades de la seda, cuáles son y cómo se determinan.—Descripción de los aparatos de análisis de seda.

Lección 32. Filatura de la seda.—Descripción del torno antiguo.—Descripción de la filatura moderna.

Lección 33. Relaciones de peso de los capullos vivos, los ahogados y secos y la seda hilada.—Utilización de los bobinos secundarios de la filatura.—Perfección en el hilado.—Descripción del aparato *probeta*; comprobación del título de la seda.—Ensayo de la seda.—Denominaciones industriales francesas: *Greges*, *Trames* y *organsin*.

Lección 34. Enfermedades del gusano de seda.—Amarillez y muscardín.—Sus causas y medios de combatirlas.

Lección 35. Enfermedades del gusano de seda.—Flacidez, falsa flacidez y pebrina.—Sus causas y medios de combatirlas.

Lección 36. Procedimientos de desinfección de locales y utensilios de crianza.

Lección 37. Límites del cultivo industrial de los gusanos de seda, cifras de gastos y productos.—Rendimiento.

Lección 38. Origen y desarrollo de la sericicultura.

Lección 39. La sericicultura en España. Breves datos históricos.—Su importancia en la antigüedad.—Causas de su decadencia.

Lección 40. La sericicultura en España. Estado actual.—Objeto de las Estaciones serícolas y Escuelas prácticas de sericicultura.

Lección 41. Disposiciones oficiales relativas a la industria serícola.—Ley de protección a la industria sedera.—Intervención de la Administración francesa en la producción de simiente del gusano de seda.—Disposiciones oficiales españolas relativas a la importación de semillas de gusanos franceses.

Lección 42. Principales razas del gusano de seda que se alimentan con hojas de morera.—Razas chinas, japonesas y europeas.—Razas bivoltinas.—Condiciones del capullo que producen.

Lección 43. Gusanos de seda que se alimentan de otros vegetales.—Breve reseña de los principales.

Lección 44. Datos comparativos de producción de los distintos países sederos.

PROGRAMA DE AVICULTURA Y APICULTURA

Segundo trimestre

(Clase alterna.)

Lección 1.^a Avicultura; su importancia en España; su relación con la agricultura.—Estado general de la avicultura en España y medios que deben emplearse para su mejora.

Lección 2.^a Aves consideradas como más útiles al agricultor.—Gallinas.—Clasificación.—Raza común; característica de esta raza.

Lección 3.^a Razas españolas.—Catalana del Prat y Castellana negra.—Característica de cada una y número de huevos que aproximadamente ponen al año.

Lección 4.^a Razas francesas, inglesas y belgas más importantes.—Característica y función económica de cada una de ellas.

Lección 5.^a Razas holandesas, italianas y alemanas más importantes.—Características y función económica de cada una de ellas.

Lección 6.^a Razas asiáticas y africanas más importantes.—Características y función económica de cada una de ellas.

Lección 7.^a Razas americanas y oceánicas más importantes.—Característica y función económica de cada una de ellas.—Razas de pelea.

Lección 8.^a Explotación de gallinas.—Gallinero.—Partes que comprende.—Condiciones que debe reunir el gallinero.—Posaderos o perchas; su disposición.—Ponederos.—Limpieza del gallinero.

Lección 9.^a Composición del corral.—Número de gallinas para cada gallo.—Elección de reproductores.—Elección de razas.

Lección 10.—Postura.—Epoca en que la gallina empieza la postura.—Importancia de la temperatura.—Alimentación empleada para activar la postura.—Recolección de los huevos.—Cómo se reconoce la frescura del huevo.—Procedimientos empleados para la conservación del huevo.

Lección 11.—Incubación.—Procedimiento de incubación.—Incubación natural.—Sistemas de clisquez en la gallina.—Instalación de la gallina durante el período de incubación.—Número de huevos que cada gallina puede incubar.—Tiempo que dura la incubación.—Cuidados de alimentación de la gallina durante la incubación.—Examen de los huevos, aparatos empleados y manera de operar.—Nacimiento de los polluelos y cuidados que hay que prodigarles.

Lección 12.—Incubación artificial; sus ventajas.—Diversas clases de incubadoras.—Condiciones que debe reunir una incubadora.—Descripción de los principales tipos.—Cuidados que deben tenerse presente durante la incubación artificial.

Lección 13.—Cria de los polluelos procedentes de la incubación natural; cuidados que hay que prodigarles durante el primer mes.—Cuidados de los polluelos procedentes de la incubación artificial.—Hidromadres, su descripción.

Lección 14.—Alimentación de los polluelos; comederos y bebederos.—Alimentación de las aves adultas; sistemas diversos.

Lección 15.—Cebamiento.—Condiciones que debe reunir el engorde.—Jaujas de cebo.—Diversos sistemas de cebamiento.—Preparación de las aves para la venta.

Lección 16.—Del faisán; especies de faisanes.—Disposición de los parques para el faisán.—Alimentación del faisán.—Tiempo que dura la fecundidad de la hembra.—Número de hembras para cada ma-

cho.—Postura.—Epoca de la postura.—Número de huevos que la hembra pone al año.—Incubación; tiempo que dura.—Cuidados que requieren los faisanes durante su primera edad.—Pelecha.

Lección 17.—Gallina de Guinea pintada; variedades.—Número de hembras para cada macho.—Número de huevos que aproximadamente ponen al año.—Duración de la incubación.—Alimentación y cuidado de la cría.

Lección 18.—Del pavo doméstico; origen y variedades.—Número de hembras para cada macho.—Número de huevos que aproximadamente ponen en un año.—Tiempo que dura la incubación.—Cria, cuidado y alimentación.

Lección 19.—Ocas domésticas.—Principales variedades.—Número de hembras para cada macho.—Tiempo que dura la incubación.—Cria, cuidados y alimentación y cebo.—Productos de las ocas.

Lección 20.—Patos; principales variedades.—Número de hembras para cada macho.—Cantidad de huevos que aproximadamente ponen en un año.—Tiempo que dura la incubación.—Alimentación y cuidados.

Lección 21.—Las palomas.—Razas principales.—Reproducción.—Tiempo que dura la incubación.—Alimentación.—Palomar.—Condiciones que debe reunir.

Lección 22.—Enfermedades principales de las aves de corral.—Tratamientos diversos para combatirlas.

Lección 23.—Las abejas; origen.—Composición de las colonias; la reina, obreras, machos.

Lección 24.—Panales; ceras.—Propolis. Miel.—Néctar.—Polen.—Fecundación de las flores.—Agua.—Emplazamiento del colmenar.

Lección 25.—Enjambres.—Medios empleados para coger un enjambre.—Colmenas; sistemas de cuadros fijos; sistemas movelistas.—Descripción de los principales tipos.

Lección 26.—Recolección de la miel; procedimientos diversos.—Número de cosechas.—Productos de cada colmena.—Extracción de la miel de los cuadros de cera; diferentes maneras de operar.—Aparatos extractores de la miel; su descripción y funcionamiento.—Ligera reseña de las herramientas y útiles de apicultura.—Enfermedades de las abejas y sus enemigos.

Madrid, 20 de Mayo de 1919.—Aprobado.—Ossorio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE COMERCIO

El Embajador de S. M. en París anuncia que el día 12 del actual se ha iniciado en el Tribunal de Presas francés el expediente relativo a la captura de mercancías descargadas del vapor *Peña Castillo*, teniendo los interesados, citándose como tales en el aviso oficial que ha recibido, a los Sres. Donadeu y Compañía, de Tarrasa, el plazo de dos meses, a partir de aquella fecha, para presentar sus reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Embajador de S. M. en París anuncia que el día 12 del actual se ha iniciado en el Tribunal de Presas francés el expediente relativo a la captura de mercancías descargadas del vapor *Almanzora núm. 2*, teniendo los interesados, citándose como tales a los Sres. José Más Sixala e hijos, de Barcelona, el plazo de dos meses, a partir de aquella fecha, para presentar sus reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Embajador de S. M. en París anuncia que el día 12 del actual se ha iniciado en el Tribunal de Presas francés el expediente relativo a la captura de mercancías descargadas del vapor *Almanzora*, teniendo los interesados, citándose como tales a los Sres. Fontdevilla, de Codina de Samper, Sabadell, el plazo de dos meses, a partir de aquella fecha, para presentar sus reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Embajador de S. M. en París anuncia que el día 12 del actual se ha iniciado en el Tribunal de Presas francés el expediente relativo a la captura de mercancías descargadas del vapor *Peña Castilla número 2*, teniendo los interesados, citándose como tales en el aviso oficial que ha recibido, a D. Jaime Rovira Salares de Sabadell, el plazo de dos meses, a partir de aquella fecha, para presentar sus reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

Con arreglo a las nuevas listas publicadas con fecha 2 del corriente mes por el Board of Trade, de la Gran Bretaña, pueden ser exportadas a España, sin necesidad de licencia, todas las mercancías no incluidas en la lista que se insertó en la GACETA DE MADRID del día 16, en la que se introducen las siguientes modificaciones:

Se suprimen los epígrafes:
Aceto-celulosas.
Baunita.
Glucosa líquida.
Cemento para construcciones.
Sulfato de cobre.
Brea de alquitrán.
Garbanzos de la India.
Levulosa.
Fosfato de calcio.
Nueces utilizadas como frutas.
Esencia de vinagre y preparados similares que contengan más del 6 por 100 de ácido acético.
Madera de todas clases.
Hierros y aceros moldeados y forjados para cascos y maquinaria de buques.
Rafes de hierro y acero, para ferrocarriles.
Los epígrafes relativos al hierro y al acero, en sus diferentes formas, se sustituyen por los siguientes:

Hierro en trozos de diferentes formas para laminar o forjar, mineral de hierro, lingote, piritas, chatarra y barras para laminar.

Acero en trozos de diferentes formas para laminar o forjar, chatarra y barras para laminar.

Los epígrafes relativos al pescado se sustituyen por los siguientes:

Pescados, excepto en lata, conserva o congelados y caballas y sprats.
Salmón en lata.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El *Diario Oficial* de la República francesa publica, en su número del 14 del actual, el siguiente decreto del día 13:

La relación aneja al artículo 2.º del decreto de 20 de Enero del año actual, queda reemplazada por la aneja al presente decreto.

Por consiguiente, las mercancías cuya salida o reexportación queda subordinada a la obtención de una autorización de exportación expedida en las condiciones fijadas por el artículo 3.º del decreto de 20 de Enero antes mencionado (GACETA DE MADRID de 4 de Febrero último, página 453), son las enumeradas en la relación que sigue:

Animales vivos:

Caballos.

Mulos y mulas.

Burros y burras.

Bueyes, vacas, toros, novillos, terneras, carneros y ovejas, corderos con peso de diez kilogramos o menos, machos cabríos y cabras, cabritos, cerdos y lechoncillos con peso de quince kilogramos o menos.

Farináceos alimenticios:

Trigo, espelta y comuña (granos y harinas).

Avena (granos y harina).

Centeno (granos y harinas).

Maíz (granos y harinas).

Alforfón (granos y harinas).

Galleta de mar y pan.

Legumbres secas.

Patatas que no sean para semente o tempranas.

Productos y desperdicios varios.

Ferros.

Salvado de toda clase de granos.

Bebidas.

Vinos que no sean de la tierra.

Mármoles, piedras, tierras, combustibles minerales, etcétera.

Fosfatos de cal naturales y bauxitas.

Hulla natural o carbonizada.

Metales.

Oro, platino y plata en bruto, en masas, lingotes, barras, polvo y objetos inutilizados.

Mineral de hierro.

Papel y sus aplicaciones.

Papel moneda.

Manufacturas de metal.

Monedas de oro, de plata, de cobre y de vellón.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL.

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) se ha señ.

toría de 200 plazas para el ingreso en la Escuela de aprendices marineros, sobre las bases establecidas por los artículos del correspondiente Reglamento que a continuación se insertan:

Artículo 3.º Para ingresar en la Escuela, deberán reunir las condiciones siguientes y acompañar los documentos que se expresan:

a) Haber cumplido quince años y no exceder de diez y ocho el día 1.º de Octubre, fecha del ingreso.

b) Ser soltero.

c) Acreditar en reconocimiento facultativo, la robustez y demás condiciones exigidas para el servicio con arreglo a lo que dispone el artículo 10.

d) Saber leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

Artículo 4.º Las solicitudes de los que deseen ingresar se dirigirán al Comandante general del Apostadero de El Ferrol, entregándose para su tramitación en la Jurisdicción de Marina en la Corte, Jefaturas del Estado Mayor de los Apostaderos y Comandancias o Ayudantías de Marina, y estas Autoridades se encargarán respectivamente de facilitar el reconocimiento y examen a que se hace referencia en este mismo artículo.

Las solicitudes irán escritas de puño y letra del interesado, haciendo contar en ellas que se obligan a cumplir todo lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela. Acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

b) Certificado de soltería.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal.

d) Acta del consentimiento de padre, madre o tutor levantada ante la Autoridad de Marina del sitio en que se presente la solicitud.

e) A los anteriores documentos unirán las Autoridades de Marina respectivas el nota del reconocimiento facultativo y la de examen.

El reconocimiento se hará por un Profesor del Cuerpo de Sanidad de la Armada y, en su defecto, por un Profesor de Sanidad Militar, o a falta también de éste, por un Médico civil.

El examen versará sobre los puntos consignados en el apartado d) del artículo 3.º y se verificará por un Oficial del Cuerpo general de la Armada designado por la Autoridad de Marina respectiva.

Artículo 5.º El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 15 de Agosto. Después de documentadas, como queda expresado, serán remitidas por la Autoridad de Marina a la Comandancia general del Apostadero de El Ferrol, en donde deberán estar antes del 31 de Agosto.

Artículo 7.º El orden de prelación para llamar a los candidatos será:

1.º Los hijos de marinos o militares muertos o inutilizados en campaña, faenas del servicio, naufragios o epidemia.

2.º Los hijos de marinos o militares.

3.º Los hijos de inscriptos de marinería.

4.º Los de paisanos residentes en la costa.

5.º Los de paisanos residentes en el interior. En este mismo orden de prelación serán preferidos los más jóvenes.

Artículo 8.º Con arreglo al orden establecido en el artículo anterior se redactará la relación de los que hayan de presentarse, que será en número que exceda en un 20 por 100 al anunciado en la convocatoria.

La relación se entregará al Comandante general del Apostadero quien ordenará

se encuentren en el Estado Mayor del mismo el día 25 de Septiembre.

Desde ese día, al 30, intervalo en que se verificará el reconocimiento y exámenes de reválida, aquellos que no dispongan de medios para alojarse por su cuenta, embarcarán en el pontón de la Escuela, debiendo entregarse a ésta las dietas que le correspondan.

Artículo 10. El cuadro de inutilidades que regirán para el ingreso de aprendices marineros será el mismo que rige para la Marinería, con las modificaciones siguientes:

1.º Los aspirantes comprendidos entre los quince y diez y seis años, para que se les pueda considerar útiles, deberán tener, por lo menos, 1,340 milímetros de talla mínima, y un perímetro torácico mínimo de 700 milímetros, siendo 30 milímetros la cantidad en que el perímetro torácico debe exceder a la hemitalla si la talla fuese mayor.

2.º Los aspirantes comprendidos en los diez y seis y diez y siete años deberán tener una talla mínima de 1,450 milímetros, un perímetro torácico mínimo de 745 milímetros y la cantidad en que el perímetro torácico debe exceder siempre a la hemitalla será de 20 milímetros si la talla fuese mayor.

3.º Los aspirantes comprendidos entre los diez y siete y diez y ocho años tendrán una talla mínima de 1,500 milímetros, su perímetro torácico mínimo será 775 milímetros y la cantidad en que el perímetro torácico debe exceder a la hemitalla, si la talla es superior a la indicada, será de 25 milímetros.

4.º El perímetro torácico que se mide es el mamilar, haciéndose la medición en el momento de máxima expansión respiratoria (inspiración completa).

5.º Que no presente deformidad torácica, aunque los órganos contenidos en la cavidad del pecho no acusen el menor trastorno de sus funciones en el acto de reconocimiento.

6.º Que no haya sufrido ninguna operación quirúrgica ni herida abdominal de importancia que haga posible por las cicatrices producidas la proyección o hernia de las vísceras contenidas en el vientre.

7.º Que no presente ninguna cicatriz de herida penetrante en el pecho.

8.º Que no tenga en el acto de ser reconocido afección sífilítica ni venérea, ni sufra ninguna enfermedad ni proceso patológico de ninguna clase para cuyo tratamiento sea necesaria asistencia facultativa en el Hospital o en el barco.

9.º Que en el caso de presentar varicocele, que con tanta frecuencia se observa en individuos robustos y sanos, el aumento de volumen de la parte sea poco considerable, y cuando, aun siendo de mediano volumen, coincida con alguna atrofia de testículo o determine decaimiento físico y moral, cuya existencia fundamentadamente pueda sospecharse en el acto del reconocimiento, no podrá concederse ingreso al aspirante.

10.º Que tenga los aparatos de la visión y de la audición en estado de absoluta integridad anatómica y funcional y que posean completa potencia visual y auditiva.

Es, asimismo su Soberana voluntad que cumpliendo los preceptos del artículo 2.º del nuevo Reglamento se copien a continuación aquellos cuyo conocimiento importa a los concursantes y los que regulan las graduaciones y sueldos que pueden alcanzar en cada especialidad, y que son las que se citan.

Artículo 62. Los aprendices marineros no podrán contraer matrimonio durante

su permanencia en la Escuela. Tampoco podrán contraerlo hasta que la ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería se lo autorice aquellos que, después de salir de la Escuela, continúen en el servicio de la Armada.

Artículo 69. A su ingreso en la Escuela tendrán derecho a un vestuario, constituido por igual número y clase de prendas que el reglamentario para la Marinería, y, además, dos paños de mahón para trabajar en el taller; pero la entrega se efectuará en etapas sucesivas, en atención a la edad de ingreso.

Artículo 70. Durante el período escolar, el haber mensual de los aprendices será de 12,50 pesetas. De este sueldo se descontará dos pesetas para el fondo de la Escuela y el resto del sueldo ingresará en un fondo que se anotará en las libretas con independencia del fondo particular de cada aprendiz; será administrado por los Oficiales a cuyo cargo estén las brigadas de aprendices y servirá para la compra y reposición de prendas de equipo, libros, para lavado de ropa, barbero y para entregarles semanalmente para sus distracciones una pequeña cantidad proporcionada a sus pocos años.

Este fondo, lo mismo que sus vestuarios y efectos, no se considerará nunca propiedad del individuo hasta que termine el período escolar y pase a prestar servicio en los buques de la Armada.

Los que fueren separados de la Escuela, perderán ese fondo, equipos y efectos, ingresando en el fondo de la Escuela el primero y lo que obtenga en subasta de los restantes. Exceptuase el caso en que la separación se concediera a instancia del interesado, sufragando los gastos.

Artículo 71. Las cantidades que los padres o tutores entreguen a los aprendices, ingresarán en su fondo particular y en ese concepto se anotará en las libretas, pudiendo los interesados solicitar de los Jefes de estudios un aumento a la pequeña cantidad que se les da al salir francos.

Artículo 72. La ración será igual a la de los marineros de la Armada, estando autorizado el Director para suprimir el vino cuando lo estime conveniente, dedicando su importe a mejoras de rancho.

Artículo 73. El aprendiz que en cualquier época del período escolar quisiera abandonar la Escuela, podrá hacerlo, previa instancia acompañada del consentimiento de los padres o tutores, abonando al Estado el importe de los gastos ocasionados desde su ingreso y quedando sujetos a las obligaciones que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Artículo 80. Terminado el período escolar no podrá concederse la separación del servicio de la Armada a los individuos procedentes de la Escuela de Aprendices Marineros, que deberán continuar en él hasta cumplir el compromiso, por el tiempo y condiciones que les imponga la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

En el caso de que los individuos a que se refiere el párrafo anterior fuesen de los exceptuados por cualquier causa del servicio activo de la Armada, deberán continuar en él hasta extinguir el reintegro a la Hacienda de los gastos a que se refiere el artículo antedicho, debiendo a este fin, antes de salir de la Escuela, ser estampada en su libreta la liquidación del mencionado gasto.

Artículo 81. Los aprendices podrán ser expulsados de la Escuela previo Consejo de disciplina, por falta que su gravedad lo exija.

Artículo 82. También podrán ser expul-

ados aquellos que acusen falta de aptitud para la vida de mar o de capacidad intelectual para los fines de la instrucción.

La falta de aptitud para la vida de mar se apreciará por la persistencia del mareo durante todo el primer curso, o por padecer enfermedades o mal estado de salud que permita apreciar dicha carencia de aptitud, o por reunir tres meses de estancia de Hospital, enfermería o licencia por enfermo durante su permanencia en la Escuela. Para los que repiten curso se contarán hasta cuatro meses. No se contarán las estancias de Hospital, enfermería o licencias que fueren ocasionadas por traumatismo o heridas.

La falta de capacidad quedará determinada en los exámenes de tanteo de que habla el artículo 4.º del capítulo 1.º.

Los que en estos exámenes merecieren la nota de "poco aprovechamiento" serán propuestos para la separación.

Artículo 83. Los aprendices que fueren expulsados o separados de la Escuela y que no abonen los gastos ocasionados por su educación perderán sus fondos, que no sean particulares, y su vestuario, ingresando los primeros y el valor del segundo en el fondo de la Escuela. De su vestuario se les dejará únicamente el traje necesario para el viaje, según la estación.

Los aprendices marineros se educarán para servir las especialidades marinera, artillera, radiotelegráfica, eléctrica e hidrográfica. En las tres primeras, después de ser Cabos y Maestros, pueden ingresar en los Cuerpos de Contramaestres y de Condestables, llegando en éstos como límites de la carrera a Contramaestre mayor y Condestable mayor, con el sueldo de 5.000 pesetas. El retiro forzoso de estas categorías se obtiene a los sesenta y dos años con el haber de 4.500 pesetas. Al fallecer como tales legan pensión de 1.300.

Todas estas ventajas, condicionadas, por supuesto, con los preceptos de los Reglamentos respectivos. Los de la especialidad hidrográfica y eléctrica podrán llegar a ser Maestros, con sueldo de 1.500 pesetas y la ración de Armada; y tendrán derecho al haber de retiro y pensión que señalen las leyes que se dicten.

Los de la especialidad eléctrica tendrán derecho, además, a partir de la fecha en que se les declara Marineros electricistas, a optar al ingreso por oposición en el Cuerpo de Obreros torpedistas-electricistas, con arreglo al Real decreto de 2 de Marzo de 1916 y en el cual pueden alcanzar como límite de carrera el empleo de Maestro torpedista y electricista, con sueldo de 5.000 pesetas, haber de retiro máximo de 4.500 pesetas y pensión de 1.300 al fallecimiento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1919.—El Almirante Jefe del Estado Mayor Central, Adriano Sánchez. Señor General segundo Jefe del Estado Mayor Central.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**
SUBSECRETARIA

Vista la instancia suscrita por la excelentísima señora Condesa viuda del Val solicitando se clasifique como benéfico-docente la fundación instituida por ella y su difunto esposo de dos plazas de educan-

das en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, de esta Corte, o en su defecto en el de Vitoria; y

Resultando que a la instancia en que tal solicitud se formula de fecha 31 de Julio de 1918 se acompaña un testimonio de la escritura fundacional otorgada en 13 de Mayo de 1892 ante el Notario de esta Corte D. Santiago Basanta, entre el excelentísimo Sr. D. Celedonio del Val y Cerecedas y su esposa la excelentísima señora doña María Zamora y Cerecedas, Condes del Val y doña Teresa Guéiz y Ferser, Superiora de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, por la que aquéllas instituyen dos plazas de educandas en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, establecido en la plaza de San Francisco, número 2, de esta Corte, o bien en el que la misma Comunidad tiene en Vitoria, si las conviniese más, con la pensión diaria de una peseta cada plaza, con la obligación consiguiente de educarlas, mantenerlas, vestir las y cuidarlas, a no ser en caso de estar enfermas, reservándose la designación de las educandas que han de ser católicas e hijas legítimas a su favor y al de quien ejerza el patronato después de su muerte, al que llaman entonces a su sobrino D. Leopoldo Besga y Zamora, y a falta de éste, al pariente más cercano en consanguinidad, de varón a varón, mayor de edad; en su defecto las hembras, y a falta de todos, el señor Obispo de la diócesis:

Resultando que la expresada fundación ha sido dotada en la misma escritura con la cantidad de 21.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituidas bajo la inscripción núm. 1.959 de 25 de Febrero de 1892, emitida a favor de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, de esta Corte, cuyas rentas en cuanto excedan de la aplicación determinada pasarán a constituir un fondo de reserva:

Resultando que asimismo se estipula la reversión del capital al que sea patrono a la sazón, cuando por disposiciones legales de cualquier clase se dispusiera su incautación o por la supresión o agregación del Colegio a otro que no sea dirigido por la misma Comunidad:

Resultando que concedida audiencia a los representantes e interesados en la fundación sin que haya comparecido nadie, ha informado la Junta provincial de Beneficencia, proponiendo que se acuerde la clasificación que se interesa; pero que la declaración consiguiente compete hacerla al Ministerio de la Gobernación, por tratarse de una institución de objeto mixto, toda vez que las mencionadas plazas tienen el carácter de becas y éstas implican pensión con la que se satisfacen necesidades del orden físico y no meramente docentes, siendo, por tanto, aplicable el Real decreto resolutorio de competencia de 11 de Octubre de 1916:

Considerando que con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 constituyen las fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Ciencias, Letras y Artes, o transmitidos con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la institución, cuyo patronazgo y administración fuera reglamentado por los respectivos fundadores, y como en la instituida por los señores Marqueses del Val, a que este expediente se refiere, se crean dos plazas de educandas en un Colegio de Religiosas dedicadas a la enseñanza, dotándolas con una peseta

diaria, con cargo a las rentas de su capital de 21.000 pesetas nominales, constituidas en una inscripción de la Deuda del 4 por 100 interior con tal objeto y se regula el Patronato de la institución; se dan, todos los requisitos que en el expresado precepto legal se exigen para clasificarla como benéfico-docente:

Considerando que el hecho de que se imponga como obligación al Colegio en que las plazas se crean que, además de la educación, se dé a las educandas alimento, vestido y cuidado no implica el señalamiento de distintos fines a la institución que puedan convertirla en carácter mixto, sino solamente la determinación de la extensión en que aquel fin, que es el que la caracteriza, ha de cumplirse constituyendo, más que fines distintos, medios para su cumplimiento:

Considerando que de aceptarse el criterio de aplicación del Real decreto resolutorio de competencia de 11 de Octubre de 1916, que la Junta provincial sienta en su informe, dejarían de estar atribuidas a este Ministerio todas o la mayor parte de las fundaciones de becas, que son sin duda alguna las que más justifican la atribución a este Ministerio del protectorado sobre las fundaciones benéfico-docentes:

Considerando que el patronato de la institución debe reconocerse actualmente a favor de doña María Zamora y Cerecedas, Condesa viuda del Val, siguiéndose a su fallecimiento el orden de designación que en la escritura fundacional se señala:

Considerando que la lámina, en vez de haber sido emitida a favor de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, debió serlo a nombre de la fundación de los señores Marqueses del Val en el Colegio de Hermanas Carmelitas de la Caridad, y en tal sentido debe modificarse para que no quede la afección del capital que representa a la fundación de que se trata y evitar con ello que pueda ser denegada la exención del impuesto de personas jurídicas, por considerarle como capital del Colegio:

Considerando que no exceptuada la institución de presentar presupuestos y de rendir cuentas debe el patronato presentar unos y rendir otras, según así lo exigen los artículos 21 y 19 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y artículos 79 y 84 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que en este expediente se han seguido los trámites que determina el artículo 43 de la Instrucción citada y se han aportado los documentos que determina el artículo 42 de la misma:

Considerando que la declaración que se dicte debe comunicarse al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y el de las Direcciones que de él dependan al Rector del distrito universitario y a la Junta provincial de Beneficencia de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido:

1.º Clasificar como benéfico-docente particular la fundación de dos plazas de educandas instituidas en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de esta Corte, a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, por los excelentísimos señores Marqueses del Val.

2.º Que se reconozca el patronato a favor de doña María Zamora y Cereceda, Condesa viuda del Val, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales.

3.º Que se varíe la inscripción emitida consignando la afección de su importe a la fundación de que se trata, a cuyo nom-

bre debe emitirse la que en sustitución se expida; y

4.º Que la resolución que se dicte debe comunicarse a las autoridades y organismos que señala el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a vuestro conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, Martínez Ruiz. Señor Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

“Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Primo Marqués contra orden de la Dirección General nombrando con carácter provisional Director de la Escuela Graduada de Niños de Puerto de Mazarrón (Murcia) a D. Vicente Astor Nadal:

Resultando que la Dirección General anunció para su provisión en concurso especial de traslado la plaza de Maestro Director de la Escuela Graduada de Niños de Puerto de Mazarrón, y presentaron sus instancias dentro del plazo fijado para ello D. Vicente Astor Nadal y don Eduardo Primo Marqués:

Resultando que teniendo en cuenta que los dos aspirantes presentados reunían las condiciones exigidas en la convocatoria, teniendo preferencia el Sr. Astor por haber ingresado por oposición, tener título normal, pertenecer a la categoría novena del Escalafón, contar con tres meses de servicios en Direcciones de Escuelas graduadas y tener el número 3.547, la Dirección acordó nombrar con carácter provisional a D. Vicente Astor para desempeñar la plaza objeto del concurso:

Resultando que el recurrente, en apoyo de su mejor derecho a cubrir la plaza cuya provisión ha motivado el concurso, alega: que reúne la preferencia primera del artículo 88 del Estatuto general del Magisterio, lo que no le ocurre al Sr. Astor, que figura con la nota de derechos limitados, tanto en los escalafones de los años 1913 y 1914 como en el vigente de 1.º de Enero de 1917, circunstancia que revela bien claramente que el Maestro nombrado no debe su ingreso en la carrera, ni tampoco en el Escalafón al procedimiento prescrito en la primera preferencia del mencionado artículo 88:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que el señor Astor tiene cancelada la nota de derechos limitados en el Escalafón de 1917.

Esta Comisión, después de estudiado este expediente, opina que procede desestimar lo solicitado por el Sr. Primo Marqués en su recurso de alzada, de acuerdo con el Negociado y la Sección del Ministerio.”

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a vuestro conocimiento muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1919.—El Director general, Zabala. Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar de Clases prácticas de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado (Sección de Pintura), vacante en la misma, fué nombrado por Real orden de 28 de Febrero último, publicado en la GACETA del día 6 de Marzo.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición:

D. Víctor Orts Cortés, D. Joaquín Fernández Estringana, D. Francisco Esteve Botey, D. Mauro Ortiz de Urbina, D. Joaquín Aguado García, D. José María Tamayo Serrano, D. José Muñoz García, don Miguel Guijó Sendros, D. Francisco Avilés Marín, D. Miguel Satas Bonedé.

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID se podrán formular las reclamaciones a que se refiere el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Benlliure.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Sección de Puertos.

Visto el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por D. Rafael Alarcó para instalar un carenero para la construcción y reparación de embarcaciones menores en la playa de Nazaret de Valencia:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al artículo 76 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Puertos:

Resultando que han informado favorablemente la Comandancia de Marina, Jefatura de Obras públicas, Gobernador civil de Valencia y Ministerios de Marina y Guerra:

Resultando que, anunciada la petición en el Boletín Oficial de la provincia, han presentado escritos de reclamación D. Remigio Sapiña y Chosmet y el Ayuntamiento de Valencia, oponiéndose ambos a la concesión que se solicita, alegando el primero que en 31 de Octubre de 1917 formuló la petición del mismo terreno, con carácter permanente, con destino a la fabricación de redes y útiles de pesca, tinte de aquéllas, carenero de pequeñas embarcaciones, depósito y rectificación de breas y almacén de efectos navales, industrias que supone son de mayor utilidad y preferente importancia que la de reconstrucción y reparación de embarcaciones menores, asistiendo además el derecho de prioridad en la petición del terreno; fundamentando su protesta la Corporación municipal en que la instalación del carenero en la zona de playa comprendida entre el parque municipal y el mar reducirá la visualidad del Parque, con perjuicio de sus condiciones de belleza y de uno de los objetivos principales que justifican su ejecución:

Resultando que el Peticionario contesta

las reclamaciones anteriores manifestando que la industria que proyecta establecer es de utilidad general y de preferente importancia que la solicitada por el Sr. Sapiña y sus coleccionarios y constituyendo los edificios con madera en su totalidad no es posible mixtificar su destino para serrería y taller, por viviendas y casas de recreo como supone el Ayuntamiento:

Resultando que al verificar el reconocimiento del terreno y la confrontación del proyecto se observó que en aquél se estaba procediendo a la construcción de un barco de 500 toneladas de arqueo y que se han realizado ya obras previa autorización del Comandante de Marina de la provincia, concedida con carácter temporal, conforme a lo prescrito en el artículo 40 de la vigente ley de Puertos:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa que no pueden permanecer las obras en la forma proyectada porque su emplazamiento coincide parcialmente con el de los terrenos concedidos a don Francisco San Joaquín y 17 más para instalar barracas, con destino a baños, y con los solicitados por D. José Illueca Navarro para instalar un carenero y, casi en su totalidad, con los pedidos por D. Remigio Sapiña y cuatro más con destino a varias industrias marítimas, desfavorablemente informada esta última petición:

Resultando que para hacer compatible el aprovechamiento que ahora se solicita con los terrenos concedidos a D. Francisco San Joaquín y otros y los solicitados por D. José Illueca, propone la Jefatura de Obras públicas que se limite la parcela en la forma que indica en su informe, con lo cual además no se interrumpirán las servidumbres de paso que debe respetarse:

Resultando que por Real orden de 12 de Noviembre de 1918, y de acuerdo con el informe del Consejo de Obras públicas, se denegó la concesión solicitada por don Remigio Sapiña y otros, y mediante otra Real orden de 2 de Septiembre del mismo año, también de acuerdo con el mismo Consejo, les fué otorgada la concesión que solicitó D. José Illueca:

Resultando que el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación informan desfavorablemente la petición, en vista de la oposición del Ayuntamiento:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas manifiesta que la oposición municipal es general para todas las peticiones de terrenos en las playas de Valencia, lo mismo en la de Levante que en la de Poniente, y cualquiera que sea el objeto a que aquéllos se destinan, no siendo admisible la razón que se aduce de la merma de la visualidad del parque por que, al otorgarla, equivaldría a denegar el aprovechamiento de la única playa en la que aún quedan, aunque de escasa extensión, terrenos disponibles para dedicarlos a la construcción de barcos, única industria que allí debe autorizarse:

Considerando que la oposición de don

Remigio Sapiña no tiene ya fundamento, puesto que le ha sido denegada la concesión:

Considerando que la reclamación del Ayuntamiento se estima suficientemente rebatida por el peticionario y la Jefatura de Obras públicas, no estando justificada por ello se nieguen aprovechamientos destinados a intensificar industrias navales que requieren como condición indispensable instalarlas en terrenos inmediatos al mar, y este fué también criterio del Consejo de Obras públicas al proponer se otorgara a D. José Illueca el aprovechamiento que, para fines análogos al del Sr. Alarcó, solicitó en la misma playa de Nazaret, al que se opuso asimismo el Ayuntamiento:

Considerando que por la Jefatura de Obras públicas de Valencia, de acuerdo con lo que se le ha ordenado, se está procediendo a la revisión de las concesiones otorgadas en la playa de Valencia, para comprobar si se destinan a usos distintos de aquellos para que fueron otorgadas:

Considerando que la modificación propuesta en la parcela, solicitada por la Jefatura de Obras públicas, es indispensable a fin de hacer el aprovechamiento compatible con otros concedidos, y es acertada porque con ella se conservarán las servidumbres de paso que son necesarias:

Considerando que aun cuando se trata de un aprovechamiento comprendido entre los del artículo 44 de la ley de Puertos, no procede imponerle cánón, puesto que no obtiene beneficios directos de obras y servicios del Estado y tampoco se fijó a la concesión inmediata y análoga del señor Illueca, para la que no lo propuso el Consejo de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Rafael Alarcó y Alarcó para instalar, en la playa de Nazaret, un taller destinado a la construcción y reparación de embarcaciones menores.

2.ª La instalación se ajustará, en lo que no se oponga a estas condiciones, al proyecto presentado, que se acompaña a la petición.

3.ª La superficie de terreno que se concede será limitada por un trapecio rectangular, en el cual, lado N., coincidirá en dirección con la del correspondiente del rectángulo que cierra el terreno solicitado, distando su extremo E. 10,50 metros del extremo O. del muro del parque municipal; las bases del trapecio serán normales a la alineación de este muro, midiendo 39 y 26 metros de longitud, y serán prolongación de los lados de igual rumbo del rectángulo que limita el espacio destinado a barracas de hombres en la concesión de Francisco San Joaquín y 17 más, y la altura será de 62 metros y distará 10 metros del lado N. del rectángulo antes citado.

4.ª Las obras se replantearán por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la pro-

vincia o Ingeniero en quien delegue, levantándose el acta y plano correspondientes por triplicado, que se elevará a la aprobación superior, obtenida la cual podrán comenzarse las obras.

5.ª Terminadas éstas se reconocerán por la Jefatura de la provincia, que extenderá un acta, por triplicado, en que se haga constar si se han cumplido las condiciones de la concesión, y una vez aprobada por la Superioridad se entregará un ejemplar al concesionario y se devolverá la fianza prestada.

6.ª La inspección de las obras estará a cargo del Ingeniero Jefe de la provincia o Ingeniero en quien delegue para ello, siendo de cuenta del concesionario el abono de todos los gastos que origine el replanteo, inspección y reconocimiento de las mismas.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de la concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos años, a partir de la misma fecha.

8.ª La concesión se entenderá hecha por tiempo ilimitado, a título precario, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y quedando los terrenos y edificaciones sometidos a la servidumbre de salvamento y vigilancia del litoral.

9.ª Con arreglo al artículo 50 de la vigente ley de Puertos, si en cualquier época los terrenos concedidos fueran necesarios al Estado, la Diputación o el Ayuntamiento para obras declaradas de utilidad pública, el concesionario queda obligado a reintegrarlos a aquéllos, con el solo derecho de ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial.

10. Los terrenos concedidos y edificios que en ellos se levanten no podrán dedicarse a otro uso que al de la construcción y reparación de barcos.

11. Queda obligado el concesionario a demoler por su cuenta lo edificado, dejando expedito el terreno tan pronto lo exijan las necesidades de la defensa y sea requerido para ello por la Autoridad militar competente.

12. No se permitirá construir edificio alguno de fábrica y si sólo las cubiertas necesarias para establecer bajo ellas la maquinaria que exige la industria naval. El cerramiento de la parcela se hará también con postes de madera y hierro y espino artificial, no consintiendo la construcción de muro de cerca.

13. El Concesionario se obliga a la observancia de lo dispuesto en la ley de Contratación del trabajo con los obreros, a la de Accidentes del mismo y Protección a la industria nacional.

14. Serán causa de caducidad de esta concesión, además de las generales que prescribe la vigente legislación de Obras públicas, la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de la misma.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Mayo de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Señor Gobernador civil de Valencia.